

Ciudad de México, 13 de Junio de 2023

Un llamado urgente a las autoridades para incluir la voz del paciente en los procesos para la creación, actualización y evaluación de las NOM de salud

La Red por la Atención Integral de las Enfermedades Crónicas (RAIEC), junto con 80 organizaciones firmantes, manifestamos nuestra profunda preocupación por la intención de cancelar diversas Normas Oficiales Mexicanas (NOM) vigentes en el sector salud, entre las cuales se encuentran varias relacionadas con enfermedades crónicas no transmisibles¹.

Una decisión de esta naturaleza debería estar ampliamente justificada y consensuada, dado que podría tener consecuencias devastadoras para las personas y la sociedad en general.

Desechar las NOM sin evidencia científica ni un plan claro aumenta el riesgo de incrementar la prevalencia y las complicaciones de estas enfermedades, causando sufrimiento innecesario e, incluso, la pérdida de la vida.

La importancia de las NOM referidas radica en que son regulaciones obligatorias dictadas por la Secretaría de Salud para garantizar el derecho humano a la protección de la salud. Por medio de ellas se proporcionan lineamientos para la atención y el manejo adecuado de condiciones que son vitales para la supervivencia y el bienestar de millones de personas afectadas por condiciones crónicas.

Asimismo, gracias a ellas se pueden prevenir y gestionar de manera efectiva los padecimientos y mejorar los resultados para las personas que viven con sobrepeso y obesidad (los cuales son factores de riesgo para desarrollar otras comorbilidades, entre las que se encuentra la demencia); dislipidemias; diabetes mellitus; hipertensión arterial sistémica; crecimiento prostático benigno y cáncer de próstata; cáncer cérvico uterino y cáncer de mama.

¹ NOM-008-SSA3-2017, Para el tratamiento integral del sobrepeso y la obesidad
NOM-015-SSA2-2010, Para la prevención, tratamiento y control de la diabetes mellitus
NOM-030-SSA2-2009, Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento y control de la hipertensión arterial sistémica
NOM-048-SSA2-2017, Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento, vigilancia epidemiológica y promoción de la salud sobre el crecimiento prostático benigno (hiperplasia de la próstata) y cáncer de la próstata (tumor maligno de próstata)
NOM-014-SSA2-1994, Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer cérvico uterino
NOM-041-SSA2-2011, Para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama
NOM-037-SSA2-2012, para la prevención, tratamiento y control de las dislipidemias.



Las NOM también son importantes porque sirven de referencia para establecer el presupuesto público para el sector salud, especialmente para la atención de los padecimientos que regulan. Debido a que estos instrumentos indican, de forma clara, los procedimientos para la práctica médica, son también esenciales para estimar los recursos necesarios y garantizar el acceso a la salud en los distintos subsistemas del Gobierno.

Si se eliminan estas normas se correrá el riesgo de subestimar las necesidades presupuestales del sector salud y agravar las carencias en la atención médica. Por otro lado, la eliminación de las NOM no abona a mejorar la pertinencia de los montos que se asignan al sector salud. Se destina 2.8% del PIB al sector, pero la recomendación internacional es de al menos el 6% del PIB y se han observado recortes al presupuesto aprobado.

La atención de las personas sin seguridad social ha sido la más afectada. Los recursos del Fondo de Salud para el Bienestar (Fonsabi) destinados a cubrir enfermedades catastróficas fueron de sólo 2.8 mmdp en 2021 -última información anual disponible-, 71 % (7 mmdp) menos que el promedio del sexenio pasado. La atención del cáncer de mama a partir de dicho fondo sufrió un recorte de 93% (2.3 mmdp) frente al promedio, el cáncer cervicouterino un recorte del 93% (117 mdp) y el cáncer de próstata, un recorte de 96% (139 mdp). La desaparición de las NOM puede agravar dicha situación.

La salud es un derecho humano y, como tal, se debe respetar el principio de progresividad. Antes que cancelar las NOM mencionadas, se deberían perfeccionar y crear nuevas regulaciones para la atención de otros tipos de enfermedades crónicas no transmisibles que aún no cuentan con una norma de calidad.

Dada la relevancia de la decisión, y la falta de información para incluir en el Suplemento del Programa Nacional de Infraestructura de la Calidad 2023, la cancelación de normas esenciales para la protección y atención de la salud, solicitamos:

Al Comité Consultivo Nacional de Normalización de Salud Pública:

1. **Suspender el proceso de cancelación de las NOM** hasta no entablar conversaciones con grupos de pacientes y evaluar el impacto real en la calidad y atención integral de las personas que viven con sobrepeso y obesidad; dislipidemias; diabetes mellitus; hipertensión arterial sistémica; crecimiento prostático benigno y cáncer de próstata; cáncer cérvico uterino y cáncer de mama.
2. **Explicar con claridad y transparencia la justificación para iniciar el proceso de cancelación** de acuerdo con lo que indica el artículo 41 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, y cómo esta decisión beneficiaría la atención integral de las personas que viven con sobrepeso y obesidad; dislipidemias; diabetes mellitus; hipertensión arterial sistémica; crecimiento prostático benigno y cáncer de próstata; cáncer cérvico uterino y cáncer de mama.
3. **Clarificar el proceso que ha seguido el proyecto de cancelación de las NOM** y las acciones pendientes a realizarse para la conclusión del mismo, así como transparentar el sentido de los votos y argumentos sobre la cancelación de todos los miembros del Comité.
4. Crear grupos de trabajo por área terapéutica impactada, según el Artículo 15 del **Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Salud Pública**, donde organizaciones de pacientes con experiencia en los temas a tratar, asociaciones médicas, expertos y centros de estudios sean convocados con la finalidad de intercambiar información e iniciar el proceso de actualización. La convocatoria tendrá que ser pública y ampliamente difundida con la finalidad de que los interesados presenten su solicitud por escrito según lo indica el artículo 17.

A la Secretaría de Salud y la Secretaría de Economía:

1. Garantizar que las opiniones de todos los actores involucrados sean consideradas antes de cerrar el proceso de cancelación de las normas.

A la Secretaría de Salud:

1. Explicar cómo se protegerá y brindará atención integral de calidad por parte de los sectores público y privado a las personas que viven con enfermedades crónicas degenerativas como: sobrepeso y obesidad; dislipidemias; diabetes mellitus; hipertensión arterial sistémica; crecimiento prostático benigno y cáncer de próstata; cáncer cérvico uterino y cáncer de mama.
2. Informar cuáles serán los referentes para los servicios que se brindan en el sector público y privado, para que tanto a profesionales médicos como a usuarios de los sistemas de salud se les garantice:
 - a. Certidumbre jurídica.
 - b. Responsabilidad profesional.
 - c. Parámetros para la toma de decisiones y enfoques para la atención basados en la evidencia científica.
 - d. Seguridad al paciente.

A la Secretaría de Salud, Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad (CCINSHAE), IMSS, ISSSTE, IMSS-Bienestar, Pemex y Secretaría de Hacienda y Crédito Público:

1. Explicar cómo se programarán y a dónde se destinarán los recursos presupuestales para la atención integral de los programas que responden a las normas que se pretenden cancelar.

Al Senado de la República y Cámara de Diputados:

1. Solicitar la comparecencia de todos los miembros del **Comité Consultivo Nacional de Normalización de Salud Pública** para explicar su motivación para incluir en el programa de trabajo la cancelación de las siguientes NOM:
 - NOM-008-SSA3-2017, Para el tratamiento integral del sobrepeso y la obesidad
 - NOM-015-SSA2-2010, Para la prevención, tratamiento y control de la diabetes mellitus cuando el pasado 10 de mayo se publicó en el DOF el decreto por el que se adiciona un artículo 159 BIS a la Ley General de Salud, entre otros, para que la Norma Oficial de la materia haga la diferencia y atienda la diabetes tipo 1, 2 y gestacional, estableciéndose un plazo de 180 días para que la SSA realice las modificaciones normativas necesarias.

- NOM-030-SSA2-2009, Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento y control de la hipertensión arterial sistémica
 - NOM-048-SSA2-2017, Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento, vigilancia epidemiológica y promoción de la salud sobre el crecimiento prostático benigno (hiperplasia de la próstata) y cáncer de la próstata (tumor maligno de próstata)
 - NOM-014-SSA2-1994, Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer cérvico uterino
 - NOM-041-SSA2-2011, Para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama
 - NOM-037-SSA2-2012, para la prevención, tratamiento y control de las dislipidemias.
2. Revisar el artículo 41 de la Ley de Infraestructura de la Calidad y reformarlo con la finalidad de que para la cancelación de NOM exista el mismo espíritu de apertura a la consulta pública contemplado en el artículo 35, fracciones V y VI, que aplica a la creación de nuevas normas o la modificación de aquellas existentes.

A la Cámara de Diputados:

1. Garantizar que en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2024 se disponga de los recursos necesarios para que las instituciones públicas cumplan con los parámetros establecidos en las normas.
2. En caso de que se concrete la intención de cancelación, que las áreas terapéuticas impactadas cuenten con los programas integrales, de calidad, eficiencia, eficacia y los recursos financieros que garanticen su implementación y sean de carácter obligatorio.

En resumen, dado su propósito, las NOM se deben mantener, fortalecer y supervisar. La autoridad debe priorizar la participación ciudadana, así como la consulta a los expertos, en todos los procesos regulatorios que tengan posibles consecuencias para la salud de las y los mexicanos. Sumar voces expertas y colocar al paciente en el centro de las decisiones fortalece a las instituciones.

Como organizaciones de la sociedad civil trabajamos en pro de las personas con diversas condiciones de salud y no estamos sujetas a ningún tipo de actividad partidista ni tenemos ningún tipo de interés comercial.

La Voz del Paciente Cuenta

Un llamado urgente a las autoridades para incluir la voz del paciente en los procesos para la creación, actualización y evaluación de las NOM de salud

Por la Red por la Atención Integral de las Enfermedades Crónicas (RAIEC):



Alzheimer México,
I.A.P.



Asociación de
Pacientes Cáncer
Tiroides México



Asociación Mexicana
de Alzheimer y
Enfermedades
Similares A.C.



Asociación Mexicana
de Alzheimer y
Enfermedades
Similares A.C.



Asociación Mexicana
de Diabetes



Asociación Mexicana
de Lucha contra el
Cáncer



Asociación Mexicana
de Fibrosis Quística



Cáncer Warriors de
México



Fundación CIMA



Coalición Mexicana
para la Salud Mamaria



Federación Mexicana
de Alzheimer



Nosotrxs



Organización
Mexicana de
Enfermedades Raras



Pacientes de Corazón



RESPIRANDO
CON VALOR
ASOCIACIÓN MEXICANA DE ENFERMEDADES Raras

Respirando con Valor



Vivir con Crohn y Cuci



Federación Mexicana
de Diabetes

Un llamado urgente a las autoridades para incluir la voz del paciente en los procesos para la creación, actualización y evaluación de las NOM de salud

Con el acompañamiento de las siguientes organizaciones y grupos de pacientes:

				
<p>Comisión de Trabajo de la Sociedad Civil para Impulsar la Ley General de Cáncer en México</p>	<p>Fundación COI</p>	<p>Unidos Pro Trasplante de Médula Ósea</p>	<p>Casa de la amistad para niños con cáncer</p>	<p>FUTEJE</p>
				
<p>De Alba Fundación</p>	<p>Hematored México</p>	<p>FUCAM, A.C.</p>	<p>PRO ONCAVI A.C.</p>	<p>Fundación Beatriz Beltronescorazonrosa. ac23@gmail.com</p>
				
<p>Fundación Mamas Sanas AC</p>	<p>Federación de Educadores en Diabetes de México A.C.</p>	<p>Fibrosis Quística de Occidente A.C.</p>	<p>Corazón Rosa A.C.</p>	<p>Sumate a una causa</p>

Un llamado urgente a las autoridades para incluir la voz del paciente en los procesos para la creación, actualización y evaluación de las NOM de salud



Agrupación de fibrosis quística del noroeste IAP



Centro de Cuidados Paliativos de México, I.A.P.



Asociación de salud y bienestar social de la Mujer y su familia A.C.



Fundación Vida Plena Después del Cáncer



Fundación Nicoatole A.C. (Oaxaca)



CENAEC, hazloposiblemx



Con Causa por el Cáncer Infantil (Oaxaca)



Fundación Dr. José Ignacio Rivero Cosme - Más allá del Cáncer



Asociación contra el cáncer de mama I.A.P.(Yucatán)



Cómplices A.C (Jalisco)



Encauza



Proayuda a Niños con Cáncer Luz de Vida A. C.



Centro de Cuidados Paliativos de México, I.A.P.



Caras de Esperanza



Alzheimer Asociación Chiapaneca

Un llamado urgente a las autoridades para incluir la voz del paciente en los procesos para la creación, actualización y evaluación de las NOM de salud



Asociación Mexicana de Pacientes con Anemias Hemolíticas y Sobrecarga de Hierro A.C



Juntos contra el Cáncer



Fundación Gist de México (Nuevo León)



Gladys Miranda Pámatz



Fundación Alzheimer Casa Belen BC



Mujeres Cardenenses contra el Cáncer de Mama (Tabasco)



Agrupación George Papanicolaou Hermosillo (Sonora)



Movimiento Latinoamericano contra el Cáncer de Próstata



Caminando Juntos A.C



Asociación Alzheimer Monterrey



Colectivo por la Equidad y los Derechos de las Mujeres "Techiyaliztli" A.C., (Zacatecas)



Eli Lozano, Yo lucho contra el Cáncer A.C (Aguascalientes)



Asociación PALEHUI YOLIA AC (Hidalgo)



Oncoayuda A.C



Fundación Alzheimer Reynosa



Fundación Alzheimer Guerrero



Fundación Familiares Alzheimer Aguascalientes A.C.



Alzheimer del Sureste A.C.



Asociación Morelense de Alzheimer A.C.



Asociación Regiomontana de Fibrosis Quística, A.C.

Asociación Regiomontana de Fibrosis Quística, A.C.

Un llamado urgente a las autoridades para incluir la voz del paciente en los procesos para la creación, actualización y evaluación de las NOM de salud



Centro de Alzheimer de la Laguna A.C.



Instituto de la Memoria Fundación Alzheimer León



Asociación Alzheimer de Matamoros A.C.



Agrupación Leonesa de Puebla



Derechos Humanos ONG Continental A.C.



Plenitud y Demencias AC



Asociación Poblana de Alzheimer Y Enfermedades Similares A.C.



Alzheimer San Luis Potosí



Asociación Oaxaqueña de Fibrosis Quística



Pacientes Autoinmunes con Procesos Inflamatorios, A.C.



Calidez Y Bienestar Ryanmas. Alzheimer



Red Mexicana de Fibrosis Quística



Asociación Mexicana de Fibrosis Quística de Aguascalientes, A.C.



Piltzintli A.C. (Aguascalientes)



Toca Compartir Es Vivir AC



Amor y calidad de vida con Fibrosis Quística



Fundación Fiquis Bajío, A.C.



Fundación Besitos Salados A.C.



Unidos por Aitana A.C. (Quintana Roo)





Un llamado urgente a las autoridades para incluir la voz del paciente en los procesos para la creación, actualización y evaluación de las NOM de salud



Aquí Nadie Se Rinde, I.A.P.



Asociación Mexicana de Fibrosis Quística en el Sureste, A.C.



Colectivo Cero Desabasto



Pacientes en Acción, A.C.



Asociación Renal Venados, A. C.



AHF México A.C.



Enfermos Renales y Trasplantados Puebla - ERT



Héroes y guerreros pacientes de insuficiencia renal crónica y trasplante de riñón

Con el apoyo de Centros de Estudio y Análisis



Fundar, Centro de Análisis e Investigación AC



México Evalúa

